



# Resolución Directoral

## N° 00074-2024-ENSAD/DG

Lima, 04 de junio de 2024

**Visto**, el MEMORANDUM-00317-2024-ENSAD-DG de fecha 04 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone lo siguiente: “72.2 *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° de la precitada Ley, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en ese sentido el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *entre otros a) la designación temporal, “(...) como directivo superior o empleado de confianza (...)”;*

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes:  
a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y

EXPEDIENTE: OAJ2024-INT-0416870 CLAVE: 388FD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias ;

Que, “El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado.”, según el artículo 147° del Estatuto ENSAD, aprobado Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, es atribución y función del Director o Directora General “Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos”, conforme lo dispone el artículo 150°, numeral 150.20, del precitado Estatuto ENSAD;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: “ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);”;

Que, con Resolución Jefatural N° 00374-2024-MINEDU/SG-OGRH de fecha 29 de mayo de 2024, notificada el 04 de junio de 2024, se resuelve en los términos siguientes: “Artículo 1.- IMPONER la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por veinte (20) días calendario a la servidora LUCIA LORA CUENTAS, en su condición de Directora General (e) de la ENSAD (encargo de funciones formalizado mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA) (...);”;

Que, la Directora General(e) con Memorándum N° .... de fecha 04 de junio de 2024, comunica a la jefa de la Oficina de Administración, que en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 00374-2024-MINEDU/SG-OGRH de fecha 29 de mayo de 2024 y para efectos de no perjudicar el normal funcionamiento institucional de la ENSAD, la Prof. YASMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ, asumirá las funciones correspondientes a la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adición a sus funciones como Directora Académica, por el periodo de veinte (20) días calendarios, desde el 05 de junio de 2024 al 24 de junio de 2024;

Que, con el precitado documento la Directora General (e) comunica su decisión de encargar a la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Lic. VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ, las funciones correspondientes a la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, por el periodo de veinte (20) días calendarios, desde el 05 de junio de 2024 al 24 de junio de 2024;

EXPEDIENTE: OAJ2024-INT-0416870 CLAVE: 388FD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2024, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretaria General (e), jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0042019-JUS y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Decreto Supremo N°075-2008-PCM , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Jefatural N° 00199- 2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 0382020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **ENCARGAR**, a la Prof. **YASMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ**, las funciones correspondientes a la Dirección General de la Escuela

EXPEDIENTE: OAJ2024-INT-0416870 CLAVE: 388FD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adición a sus funciones como Directora Académica, por el periodo de veinte (20) días calendarios, desde el 05 de junio de 2024 al 24 de junio de 2024.

**Artículo 2° - ENCARGAR**, a la Lic. **VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ**, las funciones correspondientes a la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adición a sus funciones como Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, por el periodo de veinte (20) días calendarios, desde el 05 de junio de 2024 al 24 de junio de 2024.

**Artículo 3° - DISPONER**, que la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal incorpore el presente acto resolutivo al correspondiente legajo del Personal CAS de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

**Artículo 4°- DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5° - DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: OAJ2024-INT-0416870 CLAVE: 388FD3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

